



**Universidad  
Popular del Cesar**  
Rectoría



2686-  
RESOLUCIÓN No. FECHA 12 OCT 2017

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL PLAN ANUAL DE  
ADQUISICIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,  
APROBADO PARA VIGENCIA FISCAL 2017”**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,**  
En uso de sus facultades legales estatutarias y, en especial las conferidas en  
el Acuerdo No. 068 del 29 de Noviembre de 2016, emanado del Consejo  
Superior Universitario y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución No. 3170 de 30 de diciembre de 2016, se aprobó el Plan Anual de Adquisición de la Universidad Popular del Cesar, conforme al Presupuesto de Ingresos y Egresos para la Vigencia Fiscal 2017, emanado del Honorable Consejo Superior Universitario.

Que el Acuerdo 070 del 21 de diciembre de 2016, Capítulo VIII. DISPOSICIONES VARIAS, art. 27 establece: El Rector de la Universidad mediante resolución motivada podrá realizar las modificaciones presupuestales que sean necesarias al presupuesto de la vigencia fiscal 2017 así: Literal c) Efectuar los traslados o modificaciones necesarias dentro de las apropiaciones de gastos de funcionamiento e inversión que se requieran para la buena marcha de la administración institucional, siempre y cuando las partidas que se acrediten no estén comprometidas o que hubieren resultado innecesarias para los fines inicialmente previstos. Estas operaciones requieren certificación de disponibilidad previa por parte del Coordinador del Grupo de Gestión Presupuestal o quien haga sus veces.

Que el Decreto 1082 de 2015 establece:

**Artículo 2.2.1.1.4.4 Actualización del Plan Anual de Adquisiciones.** La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de



CO-SC-CER518726



CO-SC-CER518726



MANAGEMENT SYSTEM

[www.unicesar.edu.co](http://www.unicesar.edu.co)  
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845336 EXT. 1052  
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380  
Valledupar Cesar Colombia

Valledupar Cesar Colombia



2 6 8 6 - .

1 2 OCT 2017

selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

Que mediante Resolución No. 2654 de fecha Octubre 10 de 2017 se ajustó el presupuesto de Gastos de la Universidad Popular del Cesar, vigencia fiscal 2017, con los recursos aportados por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 17915 del 08 de septiembre de 2017, por medio de la cual efectuó giro a la Universidad Popular del Cesar por la suma de (\$601.421.211,00) M/cte., correspondientes a recursos del artículo 87 de la Ley 30 de 1992.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ajustese el Plan de Adquisición, aprobado para la presente vigencia fiscal en la Universidad Popular del Cesar en lo referente al programa 01 Administración Central.

**Adicionar:** el Ítem 2.2.2.199, Rubro 20102 con la suma de cuarenta millones de pesos (\$40.000.000) M/Cte.

**Adicionar:** el Ítem 2.2.6, Rubro 20102 con la suma de veinte millones de pesos (\$20.000.000) M/Cte.

**Adicionar:** el Ítem 2.2.4, Rubro 20102 con la suma de treinta millones de pesos (\$30.000.000) M/Cte.

**Adicionar:** el Ítem 2.2.8.1, Rubro 20102 con la suma de quince millones de pesos (\$15.000.000) M/Cte.

**Adicionar:** el Ítem 2.2.11.1, Rubro 20102 con la suma de doce millones de pesos (\$12.000.000) M/Cte.

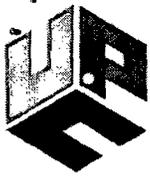
**Adicionar:** el Ítem 2.2.1.1 hasta 2.2.154, Rubro 20102 con la suma de cuarenta y ocho millones de pesos (\$48.000.000) M/Cte.

**Adicionar:** el Ítem 2.3.5, Rubro 20201 con la suma de veintinueve millones de pesos (\$29.000.000) M/Cte.



CO-SC-CER518726





**Universidad  
Popular del Cesar**

**Rectoría**



LA ACREDITACIÓN ES  
EL COMPROMISO DE TODOS

2 6 8 6 - -

1 2 OCT 2017

**Adicionar:** el ítem 2.3.4, Rubro 20201 con la suma de veinte millones de pesos (\$20.000.000) M/Cte.

**Adicionar:** el ítem 2.3.6, Rubro 20201 con la suma de ciento cincuenta millones de pesos (\$150.000.000) M/Cte.

**Adicionar:** el ítem 2.3.15, Rubro 20201 con la suma de diez millones de pesos (\$10.000.000) M/Cte.

**ARTICULO SEGUNDO:** Envíese copia de la presente Resolución a la Rectoría, Vicerrectoría Administrativa, Vicerrectoría de Investigación, Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Valledupar a los, 1 2 OCT 2017

**ENRIQUE ALFONSO MEZA DAZA**

Rector

Proyectó: Yajaira Ricardo Beleño  
Aprobó: Orlando Seoanes Lerma  
Vicerrector Administrativo (E)



CO-SC-CER518726



[www.unicesar.edu.co](http://www.unicesar.edu.co)  
Balneario Hurtado Vía a Patilla. PBX (57) (5) 5845336 EXT. 1052  
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380  
Valledupar Cesar Colombia

2686-



12 OCT 2017

RESOLUCION 2654-  
FECHA 10 OCT 2017

Por medio del cual se ajusta el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central correspondiente a la vigencia fiscal 2017

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

En uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las consagradas en el Acuerdo 070 de 2016, Art. 27 literales a), b) y c).

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Acuerdo 070 del 21 de diciembre de 2016, Capítulo VIII. DISPOSICIONES VARIAS, art. 27 establece: El Rector de la Universidad mediante resolución motivada podrá realizar las modificaciones presupuestales que sean necesarias al presupuesto de la vigencia fiscal 2017 así:

Literal a) Incorporar los nuevos recursos que se contraten o que no hubieren sido previstos en el presupuesto inicialmente aprobado por Consejo Superior Universitario y crear o abrir los correspondientes rubros y apropiaciones de gastos.

2. Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 17915 del 08 de septiembre de 2017, giro a la Universidad Popular del Cesar la suma de (\$601.421.211,00) Mcte., correspondientes al artículo 87 de la Ley 30 de 1992.
3. Que por lo anterior, se hace necesario la incorporación de los recursos al Presupuesto Vigencia fiscal 2017 de la Universidad Popular del Cesar.

**RESUELVE:**

*fl.*

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese el presupuesto de Ingresos del Tesoro de la Universidad Popular del Cesar, vigencia fiscal 2017, Programa 01 - Administración Central en la suma de Seiscientos un millones cuatrocientos veintiún mil doscientos once pesos (\$601.421.211,00) Mcte. de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
11600	APORTES NACION	601.421.211
11600001	FUNCIONAMIENTO NACION	601.421.211
1160000101	CON SITUACION DE FONDOS UPC NACION	601.421.211
	TOTALES	601.421.211

RESOLUCION 2654-

FECHA 10 OCT 2017

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adiciónese el presupuesto de Gastos de la Universidad Popular del Cesar, vigencia fiscal 2017, Programa 01 Administración Central en la suma de Seiscientos un millones cuatrocientos veintiún mil doscientos once pesos (\$601.421.211,00) Mcte., de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	CREDITO
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	601,421,211
21	PRESUPUESTO DE GASTOS NACION	601,421,211
211	FUNCIONAMIENTO NACION	601,421,211
2111	GASTOS DE PERSONAL NACION	136,538,011
211101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	100,000,000
2111010110	SUELDOS PERSONAL NOMINA NACION	100,000,000
211104	CONTRIB INH NOMINA SECTOR	36,538,011
2111040510	FONDOS ADMINISTRADORES DE RIESGOS LABORALES ARL NACION	36,538,011
2112	GASTOS GENERALES NACION	464,883,200
211201	ADQUISICION DE BIENES NACION	165,000,000
2112010210	MATERIALES Y SUMINISTROS NACION	165,000,000
211202	ADQUISICION DE SERVICIOS NACION	269,000,000
2112020110	MANTENIMIENTO NACION	209,000,000
2112020510	GASTOS DE VIAJE PARA PRACTICAS ESTUDIANTILES NACION	60,000,000
211204	PROYECCION SOCIAL NACION	30,883,200
2112040810	SEMINARIOS DE GRADO	30,883,200
	TOTAL	601,421,211

**ARTÍCULO TERCERO:** la presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Valledupar, a los



**ENRIQUE ALFONSO MEZA DAZA**  
Rector

Proyecto: Coordinación Grupo de Gestión de Presupuesto

2686-

12 OCT 2017

2654- -10

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 17915

( 08 SEP 2017 )

Por la cual se ordena el compromiso, obligación y giro de los recursos correspondientes al artículo 87 de la Ley 30 de 1992 del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2017.

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En el uso de sus facultades legales, y en especial las contenidas en el artículo 87 de la Ley 30 de 1992 y la Resolución No 12749 de 2017.

CONSIDERANDO

Que el artículo 87 de la Ley 30 de 1992 establece que "A partir del sexto año de la vigencia de la presente ley, el Gobierno Nacional incrementará sus aportes para las universidades estatales u oficiales, en un porcentaje no inferior al 30% del incremento real del Producto Interno Bruto. Este incremento se efectuará en conformidad con los objetivos previstos para el Sistema de Universidades estatales u oficiales y en razón al mejoramiento de la calidad de las instituciones que lo integran. Parágrafo. El incremento al que se refiere el presente artículo se hará para los sistemas que se creen en desarrollo de los artículos 81 y 82 y los dineros serán distribuidos por el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), previa reglamentación del Gobierno Nacional".

Que el Consejo Nacional de Educación Superior - CESU aprobó la metodología y distribución de los recursos para dar cumplimiento al artículo 87 de la Ley 30 de 1992, para la vigencia 2017, según consta en Acta No. 6 aprobada en la sesión del 26 de julio de 2017 suscrita por la Presidente y el Secretario Técnico del CESU.

Que mediante comunicación No. 2-2017-027801 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público comunicó: "(...) que la Dirección General de Presupuesto Público Nacional aprobó la Resolución No. 16741 del 24 de agosto de 2017, (...) por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2017, por valor de \$24.462.837.595, financiado con recursos de la Nación, contenidos en el Presupuesto General de la Nación.

Que mediante comunicación No. 2017-IE-040177 del 29 de agosto de 2017 la Subdirección de Desarrollo Sectorial de la Educación Superior solicitó a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación tramitar la resolución de giro de los recursos correspondientes al artículo 87 de la Ley 30 de 1992.

Que los recursos a girar en la presente resolución se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 83817 del 31 de agosto de 2017, expedido por el Coordinador del grupo de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, en el que consta una apropiación por la suma de \$24.462.837.595 en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio.

Que mediante Resolución No. 12749 del 29 de junio de 2017, la Ministra de Educación Nacional delegó la ordenación del gasto en el Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media, la Viceministra de Educación Superior y en la Secretaria General, teniendo en consideración la clasificación del gasto establecida en el artículo 2° del citado acto administrativo. De acuerdo con la citada Resolución, la ordenación del gasto del rubro A-3-6-3-18, fue delegada a la Viceministra de Educación Superior.

En virtud de lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese por la Subdirección de Gestión Financiera el compromiso, obligación y giro, de los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2017, de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, de conformidad a lo establecido en el considerando de este acto administrativo y como se indica a continuación:

12 OCT 2017

RESOLUCIÓN NÚMERO

2654- - 17915

DE 2017 HOJA 2 de 3

"Por la cual se ordena el compromiso, obligación y giro de los recursos correspondientes al artículo 87 de la Ley 30 de 1992 del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2017".

RUBRO	DESCRIPCIÓN	NIT UNIVERSIDAD	ENTIDAD BANCARIA	NIT BANCO	TIPO DE CUENTA	No DE CUENTA	MONTO A TRANSFERIR
A-3-6-3-18-28	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCION CESU UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	800144829	BANCO DAVIVIENDA S.A.	860034313	Corriente	007069999642	\$ 703.728.289
A-3-6-3-18-29	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCION CESU UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	890980040	BANCO DE OCCIDENTE	890300279	Corriente	400066478	\$ 1.196.538.334
A-3-6-3-18-30	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCION CESU UNIVERSIDAD DE CALDAS	890801063	BANCO DAVIVIENDA S.A.	860034313	Corriente	084569996287	\$ 887.184.817
A-3-6-3-18-31	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCION CESU UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	890480123	BANCO DAVIVIENDA S.A.	860034313	Corriente	057769999947	\$ 927.817.729
A-3-6-3-18-32	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCION CESU UNIVERSIDAD DE CORDOBA	891080031	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	860034594	Corriente	7351006158	\$ 409.524.922
A-3-6-3-18-33	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCION CESU UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	890680062	BANCO DAVIVIENDA S.A.	860034313	Ahorro	406070064521	\$ 581.423.145
A-3-6-3-18-34	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCION CESU UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	891190346	BANCO DE OCCIDENTE	890300279	Corriente	500067715	\$ 599.457.800
A-3-6-3-18-35	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCION CESU UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA	892115029	BANCO POPULAR S. A.	860007738	Corriente	405010075	\$ 654.208.181
A-3-6-3-18-36	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCION CESU UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	892000757	BANCO DE BOGOTA S. A.	860002964	Corriente	364376046	\$ 674.382.990
A-3-6-3-18-37	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCION CESU UNIVERSIDAD DE MARINO	800118954	BANCO DE OCCIDENTE	890300279	Ahorro	039967476	\$ 691.509.372
A-3-6-3-18-38	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCION CESU UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	890501510	BANCO POPULAR S. A.	860007738	Ahorro	220720132075	\$ 625.499.135
A-3-6-3-18-39	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCION CESU UNIVERSIDAD DE SUCRE	892200323	BANCO DAVIVIENDA S.A.	860034313	Corriente	205069999467	\$ 580.177.697
A-3-6-3-18-40	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCION CESU UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	800182281	BANCOLOMBIA S.A.	890903938	Ahorro	47448919354	\$ 741.108.050
A-3-6-3-18-41	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCION CESU UNIVERSIDAD DEL CAUCA	891500319	BANCO POPULAR S. A.	860007738	Corriente	290031848	\$ 921.032.422
A-3-6-3-18-42	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCION CESU UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	891780111	BANCO DE OCCIDENTE	890300279	Corriente	870041050	\$ 786.665.009
A-3-6-3-18-43	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCION CESU UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	835000300	BANCO DE OCCIDENTE	890300279	Corriente	30235501	\$ 476.442.220
A-3-6-3-18-44	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCION CESU UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	890000432	BANCO DAVIVIENDA S.A.	860034313	Corriente	079003752	\$ 706.219.821
A-3-6-3-18-45	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCION CESU UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	890700640	BANCO POPULAR S. A.	860007738	Corriente	550040083	\$ 657.756.434
A-3-6-3-18-46	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCION CESU UNIVERSIDAD DEL VALLE	890399010	BANCO GNB SUDAMERIS S A	860050750	Corriente	350301000484	\$ 1.008.435.036
A-3-6-3-18-47	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCION CESU UNIVERSIDAD OISTRAL FRANCISCO JOSE DE CALOAS	899999230	BANCO DE OCCIDENTE	890300279	Corriente	230053548	\$ 1.028.463.195
A-3-6-3-18-48	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCION CESU UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - CUCUTA	890500622	BANCO POPULAR S. A.	860007738	Corriente	450060090	\$ 618.146.104

2654- - 17915

2606- -

RESOLUCIÓN NÚMERO

17915

DE 2017 HOJA 3 de 3

"Por la cual se ordena el compromiso, obligación y giro de los recursos correspondientes al artículo 87 de la Ley 30 de 1992 del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2017".

RUBRO	DESCRIPCIÓN	NIT UNIVERSIDAD	ENTIDAD BANCARIA	NIT BANCO	TIPO DE CUENTA	No DE CUENTA	MONTO A TRANSFERIR
A-3-6-3-18-49	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCION CESU UNIVERSIDAD FRANOSCO DE PAULA SANTANDER - OCAÑA	800163130	BANCO DE BOGOTA S. A.	860002964	Corriente	446049975	\$ 524.125.762
A-3-6-3-18-50	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCION CESU UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	890201213	BANCO DE OCCIDENTE	890300279	Corriente	657017554	\$ 1.101.603.321
A-3-6-3-18-51	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCION CESU UNIVERSIDAD MIUTAR NUEVA GRANADA	800225340	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S A	890903937	Corriente	012383824	\$ 744.415.164
A-3-6-3-18-52	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCION CESU UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	899999063	BANCO DAVIVIENDA S.A.	860034313	Corriente	00776998985	\$ 1.364.203.655
A-3-6-3-18-53	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCION CESU UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	899999124	BANCO DAVIVIENDA S.A.	860034313	Corriente	457369986486	\$ 818.603.855
A-3-6-3-18-54	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCION CESU UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	891800330	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S A	890903937	Corriente	291036440	\$ 872.567.417
A-3-6-3-18-55	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCION CESU UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	892300285	BANCO DE OCCIDENTE	890300279	Corriente	900067554	\$ 601.421.211
A-3-6-3-18-56	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCION CESU UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO - DIEGO LUIS CORDOBA	891680089	BANCO POPULAR S. A.	860007738	Corriente	380003905	\$ 474.253.881
A-3-6-3-18-57	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCION CESU UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA DE NEIVA	891180084	BANCOLOMBIA S.A.	890903938	Corriente	07600343110	\$ 688.482.876
A-3-6-3-18-58	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCION CESU UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA	891480035	BANCOLOMBIA S.A.	890903938	Corriente	07335637520	\$ 970.244.547
A-3-6-3-18-64	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCION CESU UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD	860512780	BANCO DE BOGOTA S. A.	860002964	Corriente	103003166	\$ 827.194.604
							\$ 24.462.837.595

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los 08 SEP 2017

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

*Natalia Ruiz Rodgers*  
NATALIA RUIZ RODGERS

Proyectó: *JB* Jessica Barros Bernal - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas  
 Vo Bo: *AV* Revisó Andrés Vargas - Subdirección de Gestión Financiera  
 Vo Bo: *YV* Revisó Yviter Valero - Subdirección de Desarrollo Sectorial  
 Vo Bo: *AS* Revisó Alejandra Sánchez Perillo - Subdirección de Desarrollo Sectorial  
 Vo Bo: *AV* Revisó Alejandro Vanegas - Dirección de Fomento a los IES  
 Vo Bo: *AV* Revisó Catalina Jiménez - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas  
 Vo Bo: *AV* Aprobó Helga Hernández Reyes - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas